REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN NO051-00-E-CACOM-2-OFSOP-2025

ITEM	DESCRIPSION	CUMPLE	OBSERVACIONES
1.2.1.1	OFERTA TÉCNICA: El Proponente deberá adjuntar en su Oferta el ANEXO - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS debidamente diligenciado y firmado, mediante el cual acepta el cumplimiento del ANEXO TÉCNICO (ANEXO - FICHA TÉCNICA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) en el cual se detallan las características mínimas que deben cumplir cada uno de los ítems necesarios para desarrollar el objeto del contrato, este documento deberá serverificado por el comité técnico evaluador.	**SI**	Para este ítem, el proponente incluyó el formato de certificado para acreditar las especificaciones técnicas, debidamente diligenciado y firmado
1.2.2.1	El oferente deberá adjuntar máximo tres (03) certificaciones de experiencia y/o copia de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas con surespectiva acta de liquidación cuyo objeto esté relacionado con la REALIZACIÓN DE PRUEBAS DINAMICAS emitidas por la entidad contratante , en la que se certifique la realización del objeto contractual, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior a 5,06 SMLMV. Las certificaciones y/o copias de contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación, que acrediten la experiencia del proponente , deben ser expedidas por las Entidades Contratantes y debe incluir (según aplique):	**SI**	El proponente adjunta el contrato, el acta de inicio, el acta de entrega-recepción y la orden de prestación de servicios, cuyo objeto está relacionado con la realización de pruebas dinámicas, y cuyo valor supera los 5,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).Y SE REALIZA LA VERIFICACION POR CRITERIOS DIFERENCIALES TODA VEZ QUE EL PROCESO NO SE LIMITO A MIPYMES
1.2.2.2	Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante, debidamente autorizada y/o Ordenador del Gasto. Fecha de expedición de la certificación. Nombre o razón social de la empresa contratista. NIT del contratista o número de cédula (según aplique). Número del contrato (para contratos estatales u oficiales). Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente proceso de contratación). Dirección. Teléfono. Valor del contrato. Fecha de inicio y fecha de finalización. Tiempo de ejecución. Nota: En caso de que el objeto ejecutado relacionado para acreditar experiencia en la certificación o en la copia de los contratos no se encuentre directamente relacionado, se deberá soportar de forma detallada los servicios objeto del contrato, mediante la copia del acta de liquidación y/o copia del acta de recibo a satisfacción final y/o factura liquidada, donde consten los valores ejecutados y las actividades desarrolladas que tengan relación directa con el objeto contractual del presente proceso.	**SI**	El proponente adjunta el contrato, el acta de inicio, el acta de entrega-recepción y la orden de prestación de servicios, cuyo objeto está relacionado con la realización de pruebas dinámicas. Dichos documentos demuestran que los formatos contienen la información requerida para este ítem, cumpliendo plenamente con los requisitos establecidos.
1.2.2.3	Para el efecto y validación se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el período en el cual haya suscrito el contrato certificado: TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL. PERÍODO MONTO MENSUAL Tabla SALARIO hasta el 2025 AÑO Salario Mínimo (COP) Auxilio de Transporte (COP) Total Mensual (COP) Incremento Anual (%) 2022 $1.000.000 $117.172 $1.117.172 10.07% 2023 $1.160.000 $140.606 $1.300.606 16.00% 2024 $1.300.000 $162.000 $1.462.000 12.07% 2025 $1.423.500 $200.000 $1.623.500 9.54%	**SI**	Se certifica que para el efecto y validación se utilizaron los valores correspondientes al salario mínimo legal mensual vigente según el período en el cual se suscribió el contrato, de acuerdo con la Tabla No. 1
1.2.2.4	No se aceptarán certificaciones correspondientes a contratos en ejecución, ni fotocopias simples de contratos adjudicados. Esta restricción obedece a la necesidad de que la entidad contratante pueda verificar que el oferente cuenta con la experiencia debidamente comprobada para la correcta ejecución del objeto contractual. Asimismo, no se aceptarán autocertificaciones emitidas por el propio oferente respecto a contratos ejecutados para terceros, dado que estas no constituyen un medio idóneo de verificación de experiencia. Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados a la fecha del cierre del presente proceso contractual.	**SI**	Se certifica que el oferente cumple con el requisito de presentar experiencia debidamente comprobada mediante contratos ejecutados y debidamente finalizados
1.2.2.5	No se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia. No se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Nota 2. La Entidad podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta; a su vez, no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada. La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copias de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.	**SI**	Por medio del presente, se certifica que la documentación presentada para acreditar la experiencia contractual cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia
1.2.2.6	Nota 3. Para efectos de la acreditación de experiencia, no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). Cualquier otra derivación de estos se entenderá, para efectos del proceso, como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y las actividades realizadas, de acuerdo al objeto del presente proceso.	**SI**	Se certifica que la experiencia aportada cumple con lo establecido en la Nota 3 del proceso
1.2.2.7	Nota 4. El Ministerio ejercerá el deber legal de verificar y solicitar, durante la evaluación, la información y los soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente. Para ello, podrá realizar las consultas pertinentes en las plataformas dispuestas por las entidades, como por ejemplo: RUES, Cámara de Comercio, SECOP II, entre otros, sin que sea obligatorio requerir al contratista. De ello deberá dejarse constancia en la verificación y evaluación a realizar.	INFORMATIVA	la presente nota informativa aclara al oferente que la fuerza aereoespacial colombiana esta en la facultada de solicitar documentos soportes y o validar en las diferentes paltaformas la informacion suminstrada en la oferta
1.2.2.8	Nota 5. A las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2). Nota 6. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos exclusivamente los contratos que le hayan sido asignados en el respectivo proceso de fusión o escisión. Para ello, debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.	INFORMATIVA	la presente nota 5 informativa aclara al oferente sobre las sociedades recién conformadas, con respecto al tiempo para acreditar la experiencia L a presente Nota 6. informativa aclara al oferente que en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal
1.2.2.9	Nota 7. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. Nota 8. En caso de que el contrato tenga varios ítems, solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con el presente objeto contractual. Nota 9. El proponente extranjero debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban, cuyo objeto sea el relacionado al objeto del presente proceso.	INFORMATIVA	La presente nota tiene como finalidad informar que, en los casos de escisión de sociedades, la experiencia de la sociedad original podrá ser trasladada a cada una de las sociedades resultantes. La forma en que dicha experiencia será contabilizada dependerá de lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones del proceso correspondiente. La presente nota tiene como finalidad aclarar al oferente que, en caso de que el contrato incluya varios ítems, únicamente se tendrá en cuenta el presupuesto correspondiente a aquellos ítems que guarden relación directa con el objeto contractual establecido en el presente proceso. La presente Nota Informativa N.º 9 tiene por objeto aclarar al oferente que, en caso de tratarse de un proponente extranjero, deberá acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que respalden dicha experiencia, siempre que el objeto de estos documentos esté relacionado con el objeto del presente proceso.
1.2.2.10	EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA): En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente".	INFORMATIVA	El presente ítem establece los criterios definidos para la verificación de la experiencia del proponente plural.

1.2.2.11	La experiencia del proponente plural (Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.	INFORMATIVA	el presente ítem informa los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural (Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura) la cual corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural
1.2.2.12	En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.	INFORMATIVA	El presente ítem establece los criterios para verificar la experiencia del proponente plural (Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura), la cual se determinará con base en la suma de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes
1.2.2.13	ACREDITACIÓN PARA EXPERIENCIA DE PROPONENTES EXTRANJEROS: El proponente extranjero no está obligado a tener RUP, por lo que para acreditar la experiencia solicitada deberá presentarla mediante certificaciones de terceros o contratos que lo aprueben. Asimismo, deberá acreditar que cumple con los requisitos habilitantes, bien sea como proponentes individuales o integrales de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, por medio de contratos traducidos al idioma español que sean superiores o iguales a 5,06 SMLMV, con una tasa representativa del mercado en la fecha de publicación del presente estudio en el SECOP II. Dichos contratos ejecutados deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso. Las certificaciones deben incluir como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante. Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente invitación. El valor del contrato. Plazo, indicando fecha de inicio y de terminación. Fecha de expedición y firma del contratante. Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:	INFORMATIVA	El presente ítem informa sobre la acreditación de la experiencia de proponentes extranjeros.
1.2.2.14	Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente: Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.	INFORMATIVA	El presente ítem continua informando sobre la acreditación de la experiencia de proponentes extranjeros.
1.2.2.15	Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, o legalizados ante cónsul colombiano. Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.	INFORMATIVA	El presente ítem continúa informando a los proponentes extranjeros que los documentos presentados no requieren legalización, excepto aquellos otorgados en el exterior, así como los poderes generales o especiales, los cuales deben ser otorgados ante Notario Público
1.2.2.16	Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal, para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes, tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera	INFORMATIVA	el presente ítem informa a los oferentes extranjeros que deben presentar sus estados financieros tanto en la moneda original como en pesos colombianos. Para verificar requisitos, se usará la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de emisión, certificada por la Superintendencia Financiera.
OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN			
1.2.3.1	GARANTÍA TÉCNICA El contratista deberá garantizar, mediante carta firmada por el proponente, el periodo de garantía correspondiente a la realización de las pruebas, indicando expresamente la fecha de inicio y finalización de dicha garantía. Este periodo no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la recepción de los equipos intervenidos. Durante el tiempo de garantía, el contratista se compromete a atender cualquier anomalía que presenten los equipos intervenidos en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, siempre y cuando dichas fallas sean atribuibles a la ejecución de las pruebas y no al uso inadecuado de los equipos. Asimismo, el contratista deberá proporcionar recomendaciones para el uso y conservación de los equipos, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil en beneficio de la Unidad	**SI**	El proponente remite adjunta la carta firmada de garantía técnica, en concordancia con lo estipulado en el presente ítem.
1.2.3.1	Certificación del equipo PosiChek El proponente deberá anexar copia de la certificación del equipo PosiChek a utilizar, emitida por el fabricante o distribuidor autorizado, donde se evidencie que el sistema está calibrado y en condiciones óptimas para la evaluación funcional de equipos SCBA.	**SI**	El proponente remite adjunta la certificación del equipo PosiChek , en concordancia con lo estipulado en el presente ítem.
CRITÉRIOS DIFERENCIAIS - EXPERIÊNCIA MIPYMES			
1.2.4.1	En atención a lo consagrado en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y ante el deber de la entidad de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia, se realiza un análisis de los requisitos habilitantes diferenciales a fin de establecer condiciones que desarrollarán la aplicación de la Ley 2069 de 2020 y, en concordancia con el estudio del sector, el cual arrojó la aplicación de los criterios diferenciales para el presente proceso, así:	INFORMATIVA	el presente ítem iforma lo consagrado en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y ante el deber de la entidad de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia
1.2.4.2	Número de contratos para la acreditación de la experiencia: En atención al objeto del proceso, su cuantía y atendiendo a los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia y al estudio del sector, la Entidad dará aplicación a este criterio a las Mipymes, así: El oferente que ostente la calidad de Mipyme deberá adjuntar máximo cinco (05) certificaciones de experiencia y/o copias de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas donde el objeto esté relacionado o sea similar al objeto contractual del presente proceso; en las que se certifique la realización de "REALIZACIÓN DE PRUEBAS DINÁMICAS", de contratos terminados, liquidados y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes e incluir (según aplique):	**SI**	El proponente adjunta el contrato, el acta de inicio, el acta de entrega-recepción y la orden de prestación de servicios, cuyo objeto está relacionado con la realización de pruebas dinámicas, y cuyo valor supera los 5,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
1.2.4.3	Objeto del contrato Entidad contratante Dirección Teléfonos Monto del contrato Tiempo de ejecución Fecha de inicio y fecha de finalización Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizada y/o Ordenador del Gasto Fecha de expedición de la certificación Nombre o razón social de la empresa contratista NIT del contratista o Número de Cédula (según aplique) Número del contrato, para contratos estatales u oficiales Nota: En caso de que el objeto ejecutado relacionado para acreditar experiencia en la certificación o en la copia de los contratos no se encuentre directamente relacionado, se deberá soportar en forma detallada los servicios objeto del contrato, mediante la copia del acta de liquidación y/o copia del acta de recibo a satisfacción final y/o factura liquidada, donde consten los valores ejecutados y las actividades desarrolladas que tengan relación directa con el objeto contractual del presente proceso.	**SI**	El proponente adjunta el contrato, el acta de inicio, el acta de entrega-recepción y la orden de prestación de servicios, cuyo objeto está relacionado con la realización de pruebas dinámicas. Dichos documentos demuestran que los formatos contienen la información requerida para este ítem, cumpliendo plenamente con los requisitos establecidos.

1.2.4.4	Nota 1: Se debe tener presente que el presente criterio diferencial para MiPyme no tendrá aplicación en caso de que el presente proceso se realice conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 (convocatorias limitadas a MiPymes) y 2.2.1.2.4.2.3 (MiPymes limitación territorial) del Decreto 1082 de 2015. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con el Párrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021. Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	INFORMATIVA	el presente ítem informa El criterio diferencial para MiPymes no se aplica cuando el proceso se realiza bajo las condiciones específicas de convocatorias limitadas a MiPymes o con limitación territorial según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento con el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021. ES DE ACLARAR QUE EL PRESENTE PROCESO NO SE LIMITO A MIPYMES POR TANTO APLICA
1.2.4.5	Para acreditar la condición de MiPyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	**SI**	El proponente adjunta documento de la Camara de Comercio, cumpliendo con lo establecido en el ítem correspondiente del pliego de condiciones. Este documento certifica que el proponente cumple con los requisitos legales y administrativos necesarios para participar en el proceso



T3. GARZON NOVOA ROBINSON ALEJANDRO
EVALUADOR TECNICO